



**ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**  
**Lima, 03 de octubre de 2018**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas del día 3 de octubre del 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **Raúl Emilio del Solar Portal**, **Mónica Giuliana Meza García**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **María Lourdes Bastidas Alfaro** y **Elías Grijalva Alvarado**.

Asimismo, asistieron a la sesión el señor **Tommy Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General.

La Presidenta del Consejo Directivo brindó la bienvenida a los consejeros y, seguidamente, informó que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, mediante Oficio N° 502-2018/DE-FONAFE, emitió opinión favorable sobre la capacidad presupuestal de ESSALUD para atender la construcción y operatividad de los siguientes proyectos: i) "instalación del hospital de alta complejidad de ESSALUD en el distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura"; y, ii) "creación del hospital de alta complejidad de la red asistencial Ancash – ESSALUD en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa departamento de Ancash".

Siguiendo con el desarrollo de la agenda de la presente sesión, la Presidenta del Consejo Directivo otorgó el uso de la palabra al Secretario del Consejo Directivo, quien indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista, conforme se detalla a continuación:

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Luego de la revisión por parte de los señores consejeros, se procedió a solicitar la aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, realizada el 26 de setiembre del presente año, la cual fue aprobada, por unanimidad, con la incorporación de las precisiones formuladas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, Jorge F. Carlos Harten Costa y María Lourdes Bastidas Alfaro.

**II. ORDEN DEL DIA**

**2.1. Aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 y Plan Operativo Institucional - POI 2019.**

Sobre este punto, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor William Cuba, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien inició su exposición señalando que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio presupuestal 2019 se caracteriza por priorizar la asignación de recursos para la prestación asistencial; ampliar principalmente la oferta de nivel primario de complejidad; continuar con los proyectos de inversión e implementar otros nuevos a fin de posibilitar el incremento de la producción asistencial a favor de los asegurados; promover la captación de personal asistencial especializado; implementarla nueva escala salarial y otros beneficios laborales pactados con los gremios sindicales; incrementar la adquisición de bienes estratégicos (medicinas y material médico); y, finalmente, destinar mayores recursos para el pago de subsidios y servicios contratados (retribuciones APP, clínicas contratadas para hemodiálisis, entre otros).

Al respecto, el señor Cuba señaló que el gasto institucional se desagrega estructuralmente en: 49.7% para pagos de remuneraciones y demás beneficios sociales y colectivos correspondientes al personal de la entidad; 17.7% para compra de bienes; 21% para la contratación de servicios prestados por

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



terceros; 6% para asuntos diversos propios de la gestión; 1.3% para transferencias netas; y, 4.3% para gastos de capital, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS		EJEC 2017	PPTO MODIF 2018	PROY PIA 2019	VAR. 2019/2018	
					Sr	%
<b>1. INGRESOS</b>		<b>10,483.0</b>	<b>11,216.2</b>	<b>12,219.6</b>	<b>1,003.4</b>	<b>8.9</b>
1.1. INGRESOS OPERATIVOS		10,420.1	11,135.7	11,493.4	357.7	3.2
1.1.1 Venta de Servicios		10,137.5	10,841.1	11,180.1	339.0	3.1
- Aportaciones		9,867.3	10,376.4	10,980.4	604.1	5.8
- Aporte 4.5% a EsSalud - Ley 30425		257.1	330.1	26.8	(303.3)	(91.9)
- Aportac. Sunat - Retenc. Cla. Detrac		-	120.5	117.0	(3.6)	(2.9)
- Venta a No Asegurados		13.1	14.1	17.0	2.9	20.6
- Acogimiento Facil. de pago - DL 1275		-	-	38.9	38.9	-
1.1.2 Ingresos Financieros		158.1	192.0	211.5	19.5	10.1
1.1.3 Ingresos por Dividendos		1.3	0.9	0.9	-	-
1.1.4 Otros		123.2	101.7	100.9	(0.8)	(0.8)
1.2. INGRESOS DE CAPITAL		2.1	2.1	2.1	-	-
1.3. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		60.8	78.4	724.1	645.7	823.4
<b>2. EGRESOS</b>		<b>10,483.0</b>	<b>11,216.2</b>	<b>12,219.6</b>	<b>1,003.4</b>	<b>8.9</b>
2.1. GASTOS OPERATIVOS		10,028.7	10,640.1	11,544.5	904.4	8.5
2.1.1 Compra de Bienes		1,762.1	1,832.7	2,082.1	249.4	13.6
2.1.2 Gasto de Personal		5,379.8	5,715.6	6,293.1	577.5	10.1
2.1.3 Servicios Prestados por Terceros		2,172.4	2,386.5	2,440.7	54.2	2.3
2.1.4 Tributos		5.5	5.5	6.7	0.2	3.3
2.1.5 Gastos Diversos de Gestión		709.0	699.8	723.0	23.2	3.3
2.2. GASTO DE CAPITAL		301.5	423.8	521.5	97.7	23.0
2.3. TRANSFERENCIAS		152.7	152.3	153.6	1.3	0.9
<b>SALDO FINAL</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

En ese estado de la sesión el consejero Peñaranda intervino para referir que considera elevado el porcentaje estimado de ingresos para EsSalud, con base en un enfoque económico a nivel macro muy optimista, toda vez que si bien el país tuvo un crecimiento anual alrededor de 6.5% en la década pasada, una de las tasas más altas a nivel mundial, a partir del 2011 dicho crecimiento ha caído permanentemente y durante los últimos años se ha mantenido en aproximadamente 3%.

Asimismo, el consejero Peñaranda manifestó que, en lo concerniente al gasto de personal, se había estimado un incremento de 17% en dos años, lo cual consideró demasiado alto. Al respecto, el señor Cuba indicó que los gastos proyectados obedecen a temas pendientes correspondientes a los años 2016-2017, lo cual indudablemente había generado un incremento en la proyección del gasto, pero que se estaba tratando de establecer los mecanismos necesarios para cumplir con las obligaciones laborales pendientes.

Del mismo modo, los consejeros Peñaranda y Muñoz-Nájjar comentaron que el cuadro de inversiones consideraba cero de incremento, dado que en el PIA 2019 lo único que se estaba incrementando era la inversión financiera. Apuntaron que, si se eliminara la inversión financiera y se observara solo la inversión real, entonces el resultado sería un estancamiento de la inversión.

Finalizada la exposición, se agradeció la presentación del señor Cuba, quien se procedió a retirar. En este estado, los consejeros solicitaron que, en atención a los comentarios realizados, así como a la información adicional solicitada, la aprobación de este punto de agenda sea programada para la siguiente semana, para lo cual debía convocarse una sesión extraordinaria del Consejo Directivo.





**2.2. Aprobación para finalizar la bonificación otorgada a los trabajadores afectados por el desastre del niño costero del 2017.**

Al respecto, se invitó a la sala al señor Jorge Perlacios, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien cedió el uso de la palabra al señor Manuel Vásquez, Gerente de Desarrollo de Personal, quien señaló que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, realizada el 05 de abril de 2017, se aprobó el Acuerdo N° 8-7-2017-ESSALUD, por el cual se dispuso la entrega de un Bono Extraordinario, por única vez, de S/ 1 500,00 a aquellos trabajadores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nros. 276, 728 y 1057 que residan en las zonas o regiones declaradas en estado de emergencia por el Gobierno Central, a consecuencia de los fenómenos climáticos.

En ese sentido, el señor Vasquez señaló que EsSalud había cumplido con realizar la entrega del bono a 14 306 trabajadores que residían en las zonas declaradas en emergencia por el Gobierno Central (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Ica, Ayacucho, Huancavelica, Provincias de Lima y Lima Metropolitana) debido al fenómenos del niño costero (2017) y que contaban con vínculo laboral al 1 de abril del 2017. En ese sentido, concluyó que se había ejecutado un gasto de S/ 21 459 000,00 equivalente al 68.00% del presupuesto total asignado para este fin equivalente a S/ 31 500 000,00. Finalmente, recomendó dar por concluido el referido acuerdo teniendo en cuenta el transcurso del tiempo y la derogatoria de las normas que declararon y prorrogaron los estados de emergencia indicados.

En ese estado, intervino el consejero Del Solar para referir que tenía conocimiento que había trabajadores que, no obstante residir en las zonas afectadas, no habían sido beneficiarios del bono. Al respecto, el señor Vásquez manifestó que existieron muchas solicitudes presentadas por trabajadores pero que fueron denegadas porque no cumplieron con los requisitos establecidos por EsSalud para el otorgamiento del beneficio económico.

En mérito a la información presentada por la Gerencia General y las Gerencias Centrales competentes, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Jorge F. Carlos Harten Costa, Mónica Giuliana Meza García y María Lourdes Bastidas Alfaro y; con la abstención de la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 23-19-ESSALUD-2018**

**VISTOS:**

Las Cartas Nros. 4263 y 3811-GCGP-ESSALUD-2018, así como la Carta N° 5048-GCGP-ESSALUD-2017 e Informes Técnicos Nros. 07-SGRHS-GDP-GCGP-ESSALUD-2018 y 0900-SGRHS-GDP-GCGP-ESSALUD-2017 e Informe N° 39-GCGP-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; la Carta N° 3152-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 322-GNAAGCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y la Carta N° 981-GG-ESSALUD-2018 de la Gerencia General; y,

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo:

**ACORDÓ:**

1. **DAR POR CONCLUIDA** la entrega del bono extraordinario establecido en el Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2017 del 05 de abril de 2017.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas el cumplimiento de lo acordado.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

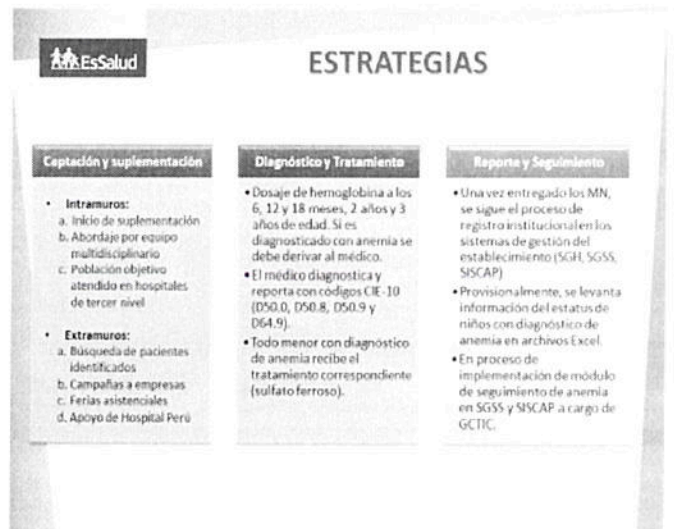
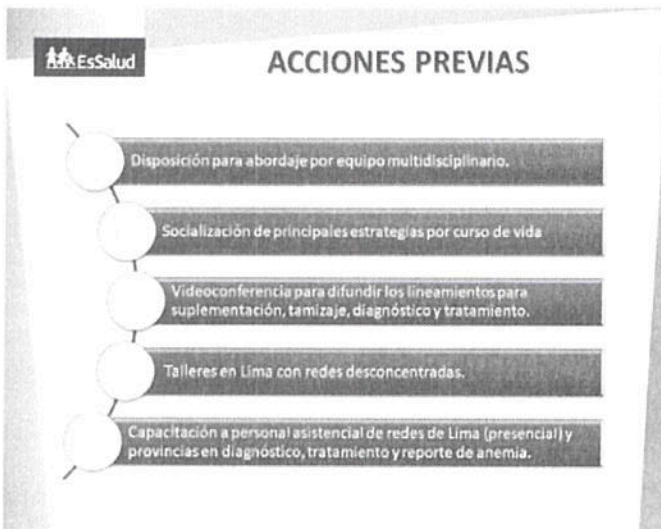
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

**III. INFORMES**

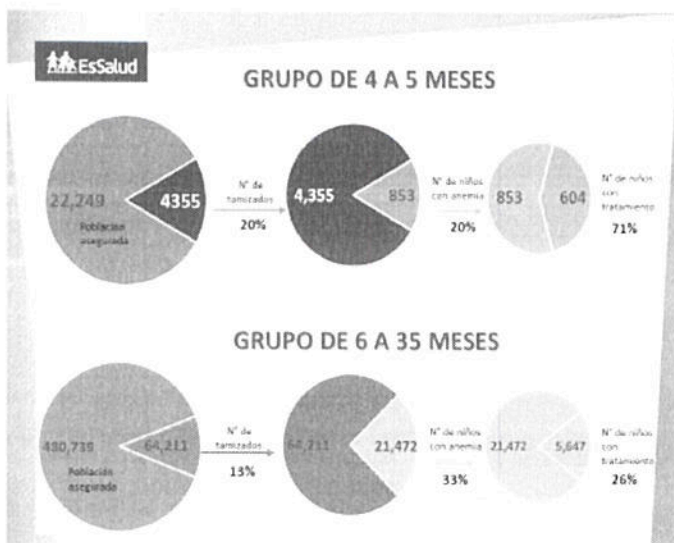
3.1. **Informe sobre las acciones realizadas por EsSalud para combatir la anemia en su población asegurada infantil y las estrategias de prevención.**

Sobre el particular, se invitó a la sala al doctor Cesar Carreño, Gerente Central de Prestaciones de Salud, quien conforme a las diapositivas presentadas pasó a detallar las acciones y estrategias realizadas por EsSalud para combatir la anemia en la población asegurada infantil, así como el mapa de desnutrición y el número de micronutrientes entregados:

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

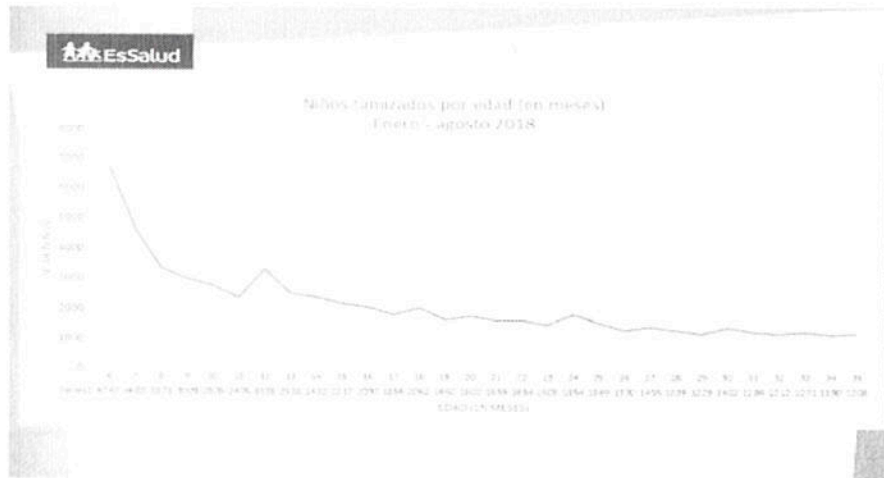


*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*



*[Handwritten signature and initials at the bottom left]*





*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*

En este estado de la sesión, la Presidenta del Consejo Directivo hizo uso de la palabra para señalar que, gracias a su experiencia en otros sectores, le permitía señalar que el tema de la anemia es complejo, debido a que, por más esfuerzos que dentro del ámbito de área de la salud se puedan realizar, dicha situación no se va a superar si no se invierte en acciones de implementación de agua potable y saneamiento. Es decir, EsSalud puede hacer un gran esfuerzo en dar una buena alimentación, incremento de proteína en la semana, pero si el menor ingiere agua contaminada, se acaba todo el contenido de hierro ingerido durante toda la semana. Por eso, los departamentos con mayor índice de anemia, son aquellos que poseen mayor brecha de infraestructura en agua y saneamiento.

El consejero Del Solar se dirigió a la Presidenta del Consejo Directivo y, a modo de comentario, señaló que resultaba curioso pues, se podía apreciar que, en el índice de desnutrición en menores, Puno aparecía en primer lugar, departamento donde existen más niños y niñas que, además, padecen de anemia. Sin embargo, en la región Puno, algo debe estar fallando porque no está por debajo de la línea de pobreza.

Al respecto, la consejera Meza señaló que está completamente de acuerdo con lo mencionado por la Presidenta del Consejo Directivo, pues el tema de la anemia es un problema social. Entonces, la falta de agua y saneamiento, aunado a las condiciones de vivienda y a las de educación siguen siendo el problema principal.

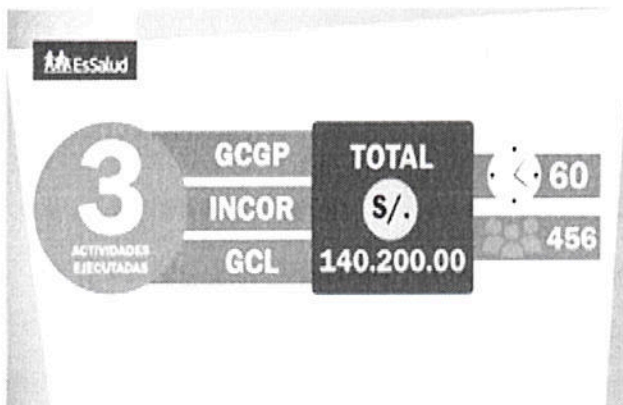
**3.2. Informe detallado respecto de la implementación y nivel de ejecución del Plan de Desarrollo de Personas del 2018.**

Al respecto, se invitó a la sala al señor Jorge Perlacios, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien conforme a las diapositivas presentadas pasó a detallar las acciones y estrategias realizadas por EsSalud en el marco del Plan de Desarrollo de Personas del 2018:

*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*



*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



Acto seguido, el Consejero Peñaranda preguntó cuáles eran las actividades de capacitación solicitadas por los sindicatos, así como el procedimiento para la contratación de los mismos. Al respecto, el Gerente Central de Gestión de Personal refirió que, por ejemplo, el FED CUT había solicitado capacitaciones en procedimientos administrativos para los trabajadores que necesitaban conocer cuáles eran los mecanismos dentro un procedimiento administrativo sancionador, siendo que para la contratación de los mismos la Gerencia Central de Logística es quien realiza el proceso de selección.

En ese estado de la sesión, la consejera Bastidas expresó que le parece importante las capacitaciones porque ayudan a la mejora del trabajador, razón por la cual preguntó si, para las capacitaciones, los trabajadores eran clasificados según la organización sindical a la cual se encuentran afiliados. Al respecto, el señor Perlacios señaló que todos los trabajadores reciben capacitaciones, las cuales deben estar alineadas con los objetivos estratégicos institucionales y de acuerdo a la función y necesidad que ellos acreditan.

Por su parte, los consejeros Grijalva y Muñoz-Najar manifestaron que debía asignarse un mayor presupuesto para satisfacer las necesidades de capacitación de los servidores de la entidad.

El consejero Del Solar, de otro lado, señaló que, efectivamente, la capacitación es vital para lograr una buena marcha en la institución, pero, en este caso, como ocurre en toda actividad, debía establecerse indicadores de medición.

La Presidenta del Consejo Directivo agregó que hay un aspecto importante que se debe trabajar referido a la capacitación en "Habilidades Blandas" de los recursos humanos y que forma parte de las necesidades que los asegurados también solicitan.

Finalmente, la consejera Meza señaló que la información sobre cuántos capacitados existe no es un indicador en sí mismo, sino que hay dos aspectos claves para mejorar el recurso humano en una institución que brinda atención al público: uno de ellos es el reconocimiento y el otro la capacitación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*





- 3.3. Informe relativo a los pensionistas pertenecientes al Decreto Ley 20530 y 18846 (deberá contener información desde el 2014 a la fecha).
- 3.3.1 Reporte de las sentencias judiciales indicando el número de casos con los montos de cada uno; y se explique y sustente porque a la fecha se continúa pagando sentencias judiciales, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley N° 28389 declaró cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 del año 2004.

Sobre el presente punto, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Anibal Calderon, Gerente Central de Asesoría Jurídica y al señor Yuri Villanes, Gerente de Asuntos Jurídicos, quien conforme a la diapositiva presentaron el siguiente reporte:

## REPORTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES

MATERIAS	TOTAL	
Incorporación al régimen del D.L. 20530	728	
Nivelación de Pensión		
Bonificación Especial (D UN° 037-94-EF)		
Bonificación Diferencial		
Aumentos de Gobierno		
Otras		
	<b>TRAMITE</b>	<b>582</b>
	<b>EJECUCION</b>	<b>146</b>
	<b>FAVORABLE</b>	<b>23</b>
	<b>DESFAVORABLE</b>	<b>123</b>

PAGOS APROXIMADOS EFECTUADOS A LOS CESANTES, LUEGO DEL CIERRE DEL RÉGIMEN 20530 A LA ACTUALIDAD, CON EXCEPCIÓN DE ASEIPSS

ODC	MONTOS
AREQUIPA	1 016 971.04
GUAYAQUIL	158 695.77
LA LIBERTAD	0.00
LAMBAYEQUE	317 397.56
LIMA	1 306 703.26
LORETO	0.00
PIURA	
REQUÍAZA	
<b>TOTAL</b>	<b>2 801,157.66</b>

## PROCESOS JUDICIALES CON IMPACTO ECONÓMICO

- Actualmente, nuestra Entidad viene ejecutando las sentencias dictadas en los procesos judiciales seguidos por la Asociación Nacional de Ex Servidores del Instituto Peruano de la Seguridad Social – ASEIPSS, la mismas que fueron emitidas antes de la reforma previsional.

### Expediente N° 1146-2000-AC/TC

STC de fecha 12.01.2001, proceso seguido por ASEIPSS contra ONP y ESSALUD, se declaró fundada la demanda de Acción de Cumplimiento, disponiéndose: "(...) que la ONP cumpla con pagar a los asociados sus pensiones de cesantía a los asociados de la demandante, que se encuentren bajo el régimen del Decreto Ley 20530, sus pensiones de cesantía nivelables, teniendo en cuenta las Resoluciones Supremas N° 018 y 019-97-EF (...)". Corresponde al caso de 4,865 pensionistas

Ejecución ante el 32° Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 38154-2006-01801-JR-CI-66).

### Expediente N° 191-2003-AC/TC

STC de fecha 26.09.2003, proceso seguido por ASEIPSS contra la ONP y ESSALUD, se declaró fundada la demanda de Acción de Cumplimiento, ordenando que cumplamos con pagar las pensiones de los asociados de la demandante teniendo en cuenta las Resoluciones Supremas N° 018 y 019-97-EF. Corresponde al caso de 3,908 pensionistas.

Ejecución ante el 5° Juzgado Constitucional de Lima (Expediente N° 02576-2002-0-1801-JR-CI-25).

## PAGOS EFECTUADOS A LA ASEIPSS

32° JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE LIMA			5° JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LIMA		
TRAMO I	N°	IMPORTE	TRAMO I	N°	IMPORTE
PERIODO DEL 18.06.2001 al 17.11.2004			17.01.2002 al 17.11.2004		
PERSONISTAS	4541	133.228.435,99	PERSONISTAS	3015	87.755.546,40
DEVENGADOS PAGADOS		96.123.040,98	DEVENGADOS PAGADOS		47.834.042,31
SALDO (*)		35.104.525,03	SALDO (*)		4.661.464,33
TRAMO II	N°	IMPORTE	TRAMO II	N°	IMPORTE
PERIODO DEL 18.11.2004 al 31.12.2013			18.11.2004 al 31.03.2011		
PERSONISTAS	4541	138.948.978,10	PERSONISTAS	3015	110.472.545,94
DEVENGADOS PAGADOS		111.466.797,90	DEVENGADOS PAGADOS		60.330.300,94
SALDO (*)		27.482.180,20	PENDEENTE DE PAGO		22.062.749,00 (**)

### DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

PENDEENTE DE PAGO	(**)	15.005.182,00	PENDEENTE DE PAGO	(**)	3.600.288,00
-------------------	------	---------------	-------------------	------	--------------

(\*) Corresponde a pensionistas con pensión suspendida o fallidos.

(\*\*) Mediante Carta N° 2620-GOSP-ES.SALUD-2016, se programó el pago de dichas sumas para el mes de Octubre 2016.

NOTA: Se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de devengados de los cesantes Ejecutivos, monto que se ha contabilizado en la suma de 3 millones.

Información suministrada por la Sub Gerencia de Compensaciones

EsSalud

### 3.3.2 Cifras referentes al número de jubilados y los montos pagados por jubilación cada año, sustentando las variaciones que se encuentran.

Sobre el presente punto, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Jorge Perlacios, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien informó que, en base a la información proporcionada por la Gerencia Central de Gestión Financiera, el pago de pensiones por los regímenes del DL 20530 y del DL 18846, sería conforme se aprecia a continuación:

PAGO DE LAS PENSIONES D.L. 20530 EN APLICACIÓN DEL DU 030-2005						
PERIODO	TOTAL PAGADO POR ESSALUD	PLANILLAS PENSIONES 20530	SENTENCIAS, DEVENGADOS, SUBSIDIOS	CANTIDAD DE PENSIONISTAS	PROMEDIO MENSUAL PLANILLA PENSIONES	PROMEDIO PENSIÓN PERCAPITA
2006	225,364,657	219,488,072	5,876,585	16,005	36,581,345	2,285,62
2007	434,182,018	419,245,104	14,936,913	16,081	34,937,092	2,172,57
2008	436,497,591	415,795,432	20,702,159	15,980	34,649,619	2,168,31
2009	428,362,852	410,548,152	17,814,699	15,970	34,212,346	2,142,29
2010	427,879,542	415,445,231	12,434,311	15,832	34,620,436	2,186,74
2011	442,202,403	421,338,711	20,863,691	15,660	35,111,559	2,242,12
2012	461,372,801	437,244,782	24,128,020	15,410	36,437,065	2,364,51
2013	476,630,466	436,426,537	40,203,929	15,193	36,368,878	2,393,79
2014	547,250,896	434,836,856	112,414,040	14,945	36,236,405	2,424,65
2015	481,822,483	430,196,602	51,625,881	14,638	35,849,717	2,449,09
2016	472,582,145	439,010,800	33,571,344	14,356	36,584,233	2,548,36
2017	590,626,351	451,182,300	139,444,052	13,999	37,598,525	2,685,80
2018	197,698,373	194,217,663	3,480,710	13,842	32,369,610	2,338,51
<b>TOTAL</b>	<b>5,622,472,577</b>	<b>5,124,976,243</b>	<b>497,496,335</b>			

El señor Perlacios indicó que el incremento en el rubro planillas se debía principalmente a dos motivos: reajustes dispuestos por el Poder Ejecutivo mediante Decretos Supremos y mandatos judiciales sobre nivelación de pensiones para casos particulares y gremios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



000036

**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

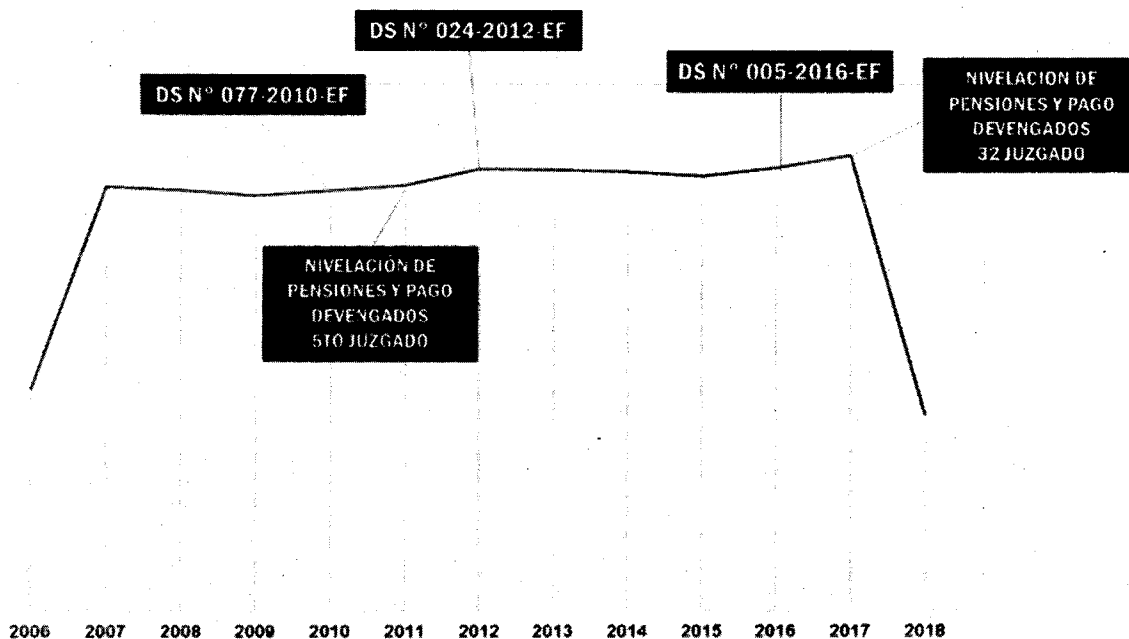


En efecto, sobre el primer motivo se aprecian los siguientes dispositivos normativos:

- En el año 2010, mediante Decreto Supremo N° 077-2010-EF se dispuso el reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, en 20.00 soles.
- En el año 2012, mediante Decreto Supremo N° 024-2012-EF se dispuso el reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, en 25.00 soles.
- En el año 2016, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF se dispuso el reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, en 38.00 soles.

Sobre el segundo motivo, el señor Perlacios informó que se debió al cumplimiento de mandatos judiciales sobre nivelación de pensiones y pago de devengados, los mismos que pueden ser individuales y masivas como es el caso de los procesos judiciales del 32° Juzgado Civil de Lima y 5° Juzgado Constitucional de Lima (proceso judicial seguido por ASEIPPS).

Lo señalado sobre los incrementos en el rubro planillas a lo largo del tiempo se puede resumir en el gráfico siguiente:



**3.3.3 Informe de un consultor externo sobre la extinción de las obligaciones financieras de EsSalud frente a la Oficina de Normalización Previsional establecida en el Decreto de Urgencia N° 067-98.**

En este punto, el Secretario del Consejo Directivo invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor abogado Jorge Toyama Miyagusuku, consultor externo de EsSalud quien tuvo a su cargo emitir un informe jurídico en referencia a la extinción de las obligaciones financieras de EsSalud para cumplir con la deuda establecida en el Decreto de Urgencia N° 067-98 referidas al pago de las pensiones de los Decretos Leyes N° 20530 y N° 18846.

*cap. 902*

Con ocasión de su intervención, el señor Toyama informó que la obligación de EsSalud no es previsional sino de naturaleza financiera sobre hechos pasados a raíz de una deuda. Asimismo, sostuvo que, en su opinión, EsSalud ya había culminado con la cancelación de dicha deuda.

En tal contexto, el señor Toyama recomendó algunas acciones legales a adoptar.

#### IV. PEDIDOS

##### 3.1. Consejeros Peñaranda, Muñoz-Najar y Bastidas:

La Gerencia General disponga que informe al Consejo Directivo respecto de los lineamientos utilizados por la Gerencia Central de Gestión de Personas, para establecer cuáles serán los cursos que se brindaran a los trabajadores, así como el resultado de los mismos.

Siendo las doce y treinta horas del día 10 de octubre de 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

Fiorella Giannina Molinelli Aristondo  
Presidenta del Consejo Directivo

Raúl Emilio del Solar Portal  
Consejero

Mónica Guiliarna Meza García  
Consejera

César Alberto Peñaranda Castañeda  
Consejero

Jorge F. Carlos Harten Costa  
Consejero

Fernando José Muñoz-Najar Perea  
Consejero

Elias Grijalva Alvarado  
Consejero

María Lourdes Bastidas Alfaro  
Consejera

TOMMY DEZA SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL  
ESSALUD